



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: **2019 2311**

Se reconoce personería al abogado **Carlos Andrés Leguízamo Martínez** como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato de sustitución otorgado.

A fin de continuar el trámite que corresponde, se requiere a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación del extremo demandado de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 21 de enero de 2020 (fl. 30 c.1) y/o acredite el diligenciamiento de los oficios N°00215 y 00216 de 24 de enero de 2020, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

¹Decisión anotada en estado N° 067 de 11 de septiembre de 2020.

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5875f7fbd50748d57fcad443dfd06ec320c5504e19c842b4c0e68091e64ef346

Documento generado en 10/09/2020 06:58:49 a.m.